



REPÚBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 0331,

CERRO NAVIA, 13 MAR 2013

**PLADECO:**

Área : Seguridad Humana y Protección Civil  
 Estrategia : Desarrollo de Estrategias Integrantes de Prevención

**MATERIA** : Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A tiempo"

**VISTOS:**

1. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo", de fecha 31.12.2012, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta N° 627 de fecha 15.02.2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que Aprueba Convenio.
3. Providencia s/n de fecha 08.03.2013, de Administrador Municipal.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las Facultades conferidas por ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**DECRETO:**

- 1.- **Ratifíquese** el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo", de fecha 31.12.2012, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la I. Municipalidad de Cerro Navia
- 2.- El Convenio tiene por finalidad la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo", cuyo objetivo general se refiere a la detección precoz y el trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados que, según diagnóstico, presentan una alta posibilidad de consumo de sustancias, donde se pesquisarán aquellos casos de adolescentes que por presencia y/o acumulación de factores de riesgo, requieran de acciones de mayor duración y profundidad, y de abordaje temprano focalizado, a fin de prevenir o reducir los daños que éstas puedan causar. Por su parte, los propósitos específicos son:
  - a) Desarrollar un trabajo preventivo de carácter individual, grupal, familiar y de conformación de redes, considerando para todas ellas como sujetos de abordaje a los adolescentes y sus familias.
  - b) Implementar intervenciones tempranas en el marco de la prevención selectiva dirigidas a adolescentes y sus familias, dentro del contexto escolar, que concentran factores de riesgo que los hacen más vulnerables a presentar conducta de riesgo a temprana edad, tales como el consumo de drogas, de no mediar un trabajo de carácter preventivo.
  - c) Realizar la detección precoz y las referencias asistidas correspondientes en aquellos usuarios que presenten un consumo de alto riesgo.
- 3.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el sistema asociado:

**A.- Obligaciones Municipales:**

\* Destinar los recursos entregados a la contratación de recursos humanos necesarios para la implementación del programa, los que dependerán directamente de la Municipalidad; gastos operacionales (especialmente para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); y en general a gastos que guarden relación con la ejecución del Programa.

- \* Aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa, los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.
- \* Incorporar la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y se distribuya, el que deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.
- \* Para la implementación del Programa, se contratarán profesionales, quienes deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación en el abordaje de estudiantes con factores de riesgo y seguirán y evaluarán estas actividades. Serán contratados a Honorarios hasta el 31.12.2013, y se considerará en su contrato que gozarán de los beneficios de feriados, licencias médicas, descansos maternales y los que la ley confiere a los funcionarios municipales, además se estipulará que serán evaluados periódicamente por parte de la Municipalidad y el SENDA. También, les facilitará la asistencia a los programas de capacitación y reuniones que realice SENDA.
- \* Destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.
- \* Entregar a SENDA, de acuerdo al formato que éste entregará oportunamente, tres informes técnicos de avance de ejecución, dentro de los primeros quince días de los meses de abril, julio y octubre del 2013. Un informe Final dentro de los primeros diez días de enero del 2014. Cada informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas y la evaluación de los Gestores según las pautas correspondientes. En el informe del mes de julio del 2013, se deberá incluir la primera evaluación del desempeño del o los profesionales, según pautas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que SENDA requiera otros informes sobre materias específicas.
- \* Cumplir con los plazos para aceptar las observaciones a los informes, modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a SENDA.
- \* Rendir cuenta documentada de la inversión, en los términos dispuestos por la Resolución N° 759 del 23.12.2013 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

**B.- Obligaciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA):**

- \* Transferir a la Municipalidad un monto total anual de M\$ 17.640.- (Diecisiete millones, seiscientos cuarenta mil pesos), en tres parcialidades, correspondientes al 40%, 40% y 20% del monto. La primera parcialidad será entregada dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio. La segunda parcialidad de 40%, será entregada una vez que SENDA haya aprobado el primer informe de avance de actividades y esté al día la rendición de la primera parcialidad entregada. La tercera parcialidad, el 20%, será entregada una vez aprobado el segundo informe de avance de actividades y esté aprobada la rendición de la segunda parcialidad entregada.
- \* Aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones.
- \* Desarrollar funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diferentes etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, proponer las modificaciones y reorientaciones pertinentes.
- \* Podrá requerir informes de materias específicas con, a lo menos, diez días de anticipación.

4.- La vigencia del Convenio será desde la fecha de total tramitación de acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones acordadas en el Convenio. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá implementar el Programa a contar del día 1° de enero del 2013 y deberá entregar el informe final dentro de los primeros diez días del mes de enero del 2014, además, deberá restituir los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente dentro de los primeros cinco días de enero del 2014.

5.- Designese a la Directora de Prevención y Seguridad Humana, o a quien le subrogue en caso de que el titular no pueda ejercer sus funciones, encargada de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, y realizará informes que correspondan, a la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- Evalúese por la SECPLA los resultados del Convenio.

7.- Elabórense por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio, conforme a las formalidades que se indica.

8.- Ingrese el aporte financiero en las Cuentas Complementarias que correspondan, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FMF/MAP.



**MARCELO TORRES FERRARI**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- SENDA
- DIPREV
- SECPLA
- Asesoría Jurídica
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Contraloría Municipal
- Secretaria Municipal
- Archivo Municipal